

## ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Formosa, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de mayo de 2024, siendo las 11.00 hs, en el Expte 300/24 se constituyen por la UTA Diego Fabian Mendoza Secretario General, Jorge Sánchez Secretario General Adjunto, César Busto Secretario de Finanzas, Eduardo Mendoza Secretario Gremial, Meza Jorge Secretario de Deportes, Cañete Roberto Vocal, Aguilar Carlos, Oviedo Sergio, todos con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Lombardo.

Por la Empresa Crucero del Sur Agrupación, Aguirre Cesar Gerente, los Dres. Horacio Héctor Lozina, Alejandro Azcurra ambos apoderados, por la Defensoría del Pueblo de la Provincia, el Dr. José Porfirio Garcia.

Iniciada la misma, y luego de un prolongado dialogo, en uso de la palabra los apoderados de la Empresa Crucero del Sur Agrupación manifiestan que: reconocida como está por el Municipio la Crisis del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de esta ciudad, lo cual surge de los términos del Decreto N° 3834/23 de fecha 29/12/2023 mediante el cual se declaró en Emergencia la Prestación de dicho Servicio, y que como consecuencia de dicha crisis la empresa propone a los trabajadores una solución que entiende sería definitiva del conflicto, toda vez que la firma Crucero del Sur Agrupación ya no va a prestar más el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de esta ciudad por las razones de público y notorio conocimiento y que fueran expresadas a lo largo de estas actuaciones y reconocidas en el Decreto antes aludido.

Que, como garantía de cumplimiento de pago cancelatorio de los créditos laborales, se propone que los trabajadores designen a sesenta (60) choferes para llevar - con viáticos y regreso a cargo de esta empresa - Treinta (30) ómnibus a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los entreguen en la firma MERBUS (Agencia Oficial Mercedes Benz Argentina - División Pesados), la cual se comprometió a adquirir dichas unidades usadas, con el sólo compromiso de que sean entregadas en su planta y automáticamente ingresadas las mismas, se transferirán bancariamente las sumas obtenidas por la compraventa de dichas unidades, a la cuenta de Crucero del Sur Agrupación, imputándose el destino de dichas sumas expresamente al pago de los créditos de los trabajadores por haberes adeudados y todo concepto que derive de la extinción del vínculo laboral de común acuerdo de todos y cada uno de los trabajadores, toda vez que la actividad de la empresa ha cesado extinguiéndose la fuente laboral. Los pagos y acuerdos respectivos, se harán ante esta Autoridad del Trabajo con asistencia y garantía de la representación sindical de la UTA y el Asesoramiento Jurídico del Asesor de dicho Gremio, garantizando una justa composición de derechos e intereses.

Abonados todos los créditos laborales, la empresa firmará la rescisión contractual con la Municipalidad de la Ciudad de Formosa, como una formalidad extintiva, ya que dicho contrato ipso facto se encuentra extinguido.

Asimismo, encontrándose vigente una medida cautelar dictada en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA C/ CRUCERO DEL SUR AGRUPACIÓN s/ JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL y APREMIOS - Inc. de Medida Cautelar (Municipalidad de la Ciudad de Formosa)\* Expte. N° 165 - Año: 2.023 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de esta ciudad; la cual impide retirar de la provincia las unidades u ómnibus cuya venta resulta necesaria para satisfacer los créditos laborales de carácter alimentario de los trabajadores, con lo cual procederemos a solicitar con carácter de muy urgente al Sr. Intendente Municipal que atendiendo a la situación de las familias de los trabajadores, autorice el inmediato levantamiento parcial (sobre treinta 30 unidades) de dicha medida a los fines explicitados; suscribiendo un escrito en ese sentido por parte del Letrado Apoderado de la Municipalidad en el expediente de mención. En caso de no accederse en forma urgente y en el término de veinticuatro (24) horas a dicho pedido de levantamiento parcial por parte de la Intendencia, Crucero del Sur Agrupación procederá a solicitar al Juez de la causa en forma inmediata el levantamiento parcial indicado, dado el estado de extrema necesidad de las familias y el destino que se dará a los fondos.

Ante este ofrecimiento los representantes gremiales y trabajadores luego de un cuarto intermedio y en asamblea extraordinaria del Consejo Directivo de la Seccional Formosa y la totalidad de los trabajadores presentes, reunidos frente a esta Subsecretaría de Trabajo resolvieron aceptar por

unanimidad la propuesta efectuada por los representantes de la patronal, siempre y cuando la compraventa de las unidades mencionadas se realice de manera inmediata y urgente teniendo presente el carácter alimentario que revisten los créditos laborales reclamados en las presentes actuaciones. Presente el Dr. José P. García Secretario Letrado de la Defensoría del Pueblo de esta provincia, manifiesta que: está conteste con lo acordado, acompañando las acciones tendientes a dar una solución definitiva al conflicto planteado. Oído lo manifestado por las partes, téngase presente el acuerdo arribado.